



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

27 JUN. 2012

ANGOL,

1048

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /29

VISTOS:

a) Las solicitudes de incorporación a los Registros de Personalidad Jurídica que esta Municipalidad mantiene;

b) El cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley 19.483, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) La necesidad de dar forma de participación a los distintos grupos y miembros de la comunidad en el Desarrollo Social y Cultural de la Comuna;

d) Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite y toma razón;

f) Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Órgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

#### DECRETO

1. Apruébase el Estatuto presentado por la Organización Funcional que se indica en el punto 2 del presente Decreto.

2. Concédase Personalidad Jurídica a la Organización de carácter Funcional que a continuación se señala:

#### GRUPO HABITACIONAL VILLA QUELENTARO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /MBS/pvp.  
DISTRIBUCION:

- ➔ INTERESADO
- ➔ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ➔ DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- ➔ ASESOR JURÍDICO
- ➔ TRANSPARENCIA
- ➔ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ➔ ARCH. OF. DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

"Angol ... creciendo con su historia"